





Viajar por **EUROPA** *2013-2014*

La Unión Europea, que desde el 1 de julio de 2013 incluirá a Croacia y contará veintiocho países, se extiende por el continente europeo desde Laponia, al norte, hasta el mar Mediterráneo, y desde la costa occidental de Irlanda hasta Chipre, ofreciendo un rico manto de paisajes: costas rocosas o playas de arena, fértiles pastos o áridas llanuras, lagos y bosques o tundra ártica.

Los pueblos de Europa, con sus distintas tradiciones, culturas y lenguas, constituyen más del 7 % de la población mundial. La herencia histórica de Europa está trazada en pinturas rupestres, antigüedades griegas y romanas, arquitectura islámica, fortalezas medievales, palacios renacentistas e iglesias barrocas. La Europa moderna también atrae al viajero con sus vibrantes ciudades, sus atractivas manifestaciones culturales, sus deportes de invierno y de verano y su variada cocina.

A los europeos les encanta viajar y la supresión de la mayor parte de las formalidades relacionadas con pasaportes y equipajes ha facilitado mucho los viajes. Diecisiete países de la UE comparten la misma moneda, el euro, lo que simplifica las comparaciones de precios y suprime el coste y los inconvenientes de cambiar divisas. La creación de un mercado único de más de 500 millones de personas ha enriquecido la oferta y abaratado los precios. De hecho, la mayoría de los europeos encuentran igual de fácil viajar por la UE que por su país de origen.





DOCUMENTOS QUE VA A NECESITAR

PARA LOS CIUDADANOS DE LA UE

Pasaporte o documento de identidad

Ya no hay controles en las fronteras entre veintidós países de la UE. Las normas de Schengen, que forman parte de la legislación de la UE, eliminaron todos los controles en las fronteras interiores, a la vez que introdujeron controles efectivos en las fronteras exteriores de la UE y una política común de visados. Todos los países de la UE son miembros plenos de Schengen, salvo Bulgaria, Irlanda, Croacia, Chipre, Rumanía y el Reino Unido. Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza son también países miembros de Schengen pese a no pertenecer a la UE.

Por lo tanto, necesitará un pasaporte o un documento de identidad válidos cuando viaje hacia o desde alguno de los seis países que no pertenecen al espacio Schengen y al entrar o salir de la UE por las fronteras exteriores. Llévelos también cuando viaje por la UE, porque puede necesitarlos para identificarse o por motivos de seguridad. Antes de viajar fuera de la UE, compruebe qué documentos exige el tercer país que desea visitar. Tenga en cuenta que el único documento de identidad válido es el que facilitan las autoridades nacionales.

Ahora, los niños tienen que tener su propio pasaporte o carné de identidad.

Visado

Para viajar por la UE no hace falta visado.

CIUDADANOS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES A LA UE

Pasaporte

Deberá disponer de un pasaporte válido.

Visado

Hay cuarenta y un países cuyos ciudadanos no necesitan visado para visitar la UE si la estancia no es superior a tres meses. Entre ellos figuran Australia, Canadá, los Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda. La lista de países cuyos ciudadanos necesitan visado para viajar a Irlanda o al Reino Unido difiere ligeramente de la de los demás Estados miembros. Puede solicitar un visado en el consulado o la embajada del país que desea visitar.

Si su visado es de un país que aplica plenamente las normas de Schengen, le permitirá automáticamente viajar también a los demás países de Schengen. Por otra parte, un permiso de residencia válido de alguno de los países de Schengen es equivalente a un visado. Puede que necesite un visado nacional para visitar países no pertenecientes al espacio Schengen.



DINERO

EL EURO

El euro es la moneda de curso legal para cerca de 332 millones de personas en diecisiete países de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos y Portugal.

El símbolo del euro es €. Los billetes de euro son idénticos en todos los países, pero cada uno de ellos acuña sus propias monedas, con una cara común y otra que exhibe un emblema nacional distintivo. Todos los billetes y monedas pueden utilizarse en todos los países que han adoptado el euro, además de en muchos de sus territorios situados fuera del continente europeo.

Andorra (desde julio de 2013), Mónaco, San Marino y la Ciudad del Vaticano utilizan el euro como moneda nacional de acuerdo con la UE. En algunos países y territorios, el euro es la moneda de hecho. Es el caso de Kosovo y Montenegro.

En los países europeos que no pertenecen a la zona del euro muchos hoteles, tiendas y restaurantes, especialmente en zonas turísticas, aceptan los pagos en euros y en la moneda nacional, aunque legalmente no están obligados a ello.



EFFECTIVO Y TARJETAS

Gracias a la normativa de la UE, sacar euros de un cajero automático le cuesta lo mismo en cualquier parte de la UE que lo que le costaría en su propio país sacar euros de un cajero automático que no pertenezca a su banco. La tasa de transacción por realizar un pago con una tarjeta de crédito o de débito en euros en la UE es la misma que en su propio país. Los bancos de los países de la UE que no usan el euro deben cobrar las mismas tasas por las transacciones dentro de la UE que cobrarían por transferencias nacionales si el pago o la transferencia se hacen en euros. Los pagos internacionales en monedas distintas del euro no están sujetos a estas disposiciones.

Los costes pueden variar, por supuesto, entre los distintos bancos.

DE COMPRAS

DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

No hay límites a lo que se puede comprar y llevar consigo cuando se viaja entre países de la UE, siempre que los productos sean para uso personal y no para su reventa. Los impuestos (IVA e impuestos especiales) están incluidos en el precio que paga y no puede reclamársele el pago de ningún otro impuesto en otro país de la UE.

Tabaco y alcohol

Para determinar si el tabaco y el alcohol son para uso personal, cada país puede fijar niveles de referencia. Si la cantidad que lleva de estas mercancías es superior, puede que le interroguen para comprobar que no tiene ningún propósito comercial. Los niveles de referencia no pueden ser inferiores a:

800 cigarrillos

400 puritos

200 puros

1 kg de tabaco

10 litros de licores

20 litros de vino encabezado (tipo oporto o jerez)

90 litros de vino (de los cuales, 60 como máximo de vino espumoso)

110 litros de cerveza

PROCEDENTE DEL EXTERIOR

Si llega a la UE procedente del exterior, puede traer artículos exentos de IVA e impuestos especiales para uso personal dentro de los límites que se indican a continuación. Ocurre lo mismo si viene de las Islas Anglonormandas, Canarias, Gibraltar u otros territorios donde no se apliquen las normas de la UE sobre el IVA y los impuestos especiales.

Bebidas alcohólicas

1 litro de licores con un volumen de alcohol superior al 22 % o 2 litros de vino encabezado o espumoso

4 litros de vino no espumoso

16 litros de cerveza



Productos del tabaco

El límite máximo o mínimo depende del país que visite si llega de fuera de la UE. Si un país de la UE decide aplicar límites mínimos, puede optar por aplicarlos exclusivamente a los viajeros que se desplacen por vía terrestre y por vía marítima (Bulgaria, Eslovaquia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y Suecia) o a todos los viajeros (Estonia y Rumanía).

Límite máximo

200 cigarrillos o
100 puritos o
50 puros o bien
250 g de tabaco

Límite mínimo

40 cigarrillos o
20 puritos o
10 puros o bien
50 g de tabaco

Otras mercancías, incluidos perfumes

Se permite hasta un valor de 300 euros por viajero o 430 euros para viajeros por vía aérea y marítima. Algunos países de la UE aplican a los viajeros menores de quince años un límite más bajo, aunque este no puede ser inferior a 150 euros.

ASISTENCIA A LOS CONSUMIDORES

Como consumidor, usted está protegido por leyes básicas en cualquier lugar de la UE.

- La legislación de la UE sobre el etiquetado de los alimentos le permite elegir lo que está comprando con conocimiento de causa. Puede comprobar en la lista de ingredientes la presencia de aquellos más frecuentemente asociados a alergias o intolerancias.
- El logotipo ecológico de la UE en todos los alimentos ecológicos  preenvasados indica que los productos cumplen la normativa de la UE sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, y que al menos el 95 % de los ingredientes agrícolas del producto son ecológicos.
- Los supermercados deben indicar el precio unitario de los productos —el precio por kilo o por litro— para facilitar la comparación de precios.
- Los productos cosméticos deben indicar cuánto tiempo pueden utilizarse después de su apertura. Busque el símbolo del recipiente abierto. Los productos de protección solar ahora tienen un etiquetado más claro, con una indicación estandarizada de la protección UVA y unos términos estandarizados para describir los niveles de protección, y no deben incluir términos engañosos como «protección total».
-  El marcado en productos electrónicos, juguetes y teléfonos móviles indica que cumplen todos los requisitos pertinentes en materia de seguridad, salud pública y protección del medio ambiente. Sin embargo, no todos los productos comercializados en la UE están obligados a llevar este marcado.
- Los Centros Europeos del Consumidor facilitan información práctica sobre los derechos de los consumidores y ofrecen asesoramiento y ayuda en reclamaciones o litigios de un país a otro. Hay centros en todos los países de la UE.





RESPECTO DEL MEDIO AMBIENTE



La mayoría de los europeos desean participar activamente en la lucha contra los problemas del cambio climático y en la protección del medio ambiente. Cuando planifique sus viajes, estudie las posibilidades de reducir emisiones y consumir menos energía y recursos.

La etiqueta ecológica de la UE le ayudará a encontrar los productos más ecológicos en bienes de consumo diarios, desde champús hasta zapatos. Además, le puede ayudar a identificar lugares de estancia respetuosos con el medio ambiente: un hotel, un *bed and breakfast*, un albergue juvenil o un *camping*. La etiqueta ecológica de la UE indica que dicho alojamiento o *camping* restringe su consumo de energía y agua, reduce los desechos y emplea fuentes de energía renovables.

CÓMO LLEGAR

CARRETERA

Permiso de conducir

Un permiso de conducir en vigor emitido en un país de la Unión Europea es válido en todos los demás. El nuevo permiso es una tarjeta de plástico de formato normalizado. En algunos países, además de un permiso de conducir válido, deberá llevar el permiso de circulación del vehículo.

Seguro de automóvil

La póliza del seguro de su coche le ofrece automáticamente la cobertura mínima (seguro a terceros) que exige la legislación dondequiera que viaje dentro de la UE. Esto es también aplicable a Islandia, Liechtenstein y Noruega. Si tiene un seguro a todo riesgo en su país, compruebe que también le cubre si viaja al extranjero.

Su compañía de seguros podrá suministrarle un formulario europeo de parte de accidente, un documento estándar con el que le será más fácil declarar en el momento cualquier accidente ocurrido en el extranjero.

La carta verde no es obligatoria para viajar dentro de la Unión Europea, pero sirve como prueba del seguro reconocida internacionalmente y facilita la reclamación de indemnizaciones en caso de accidente. A falta de la carta verde, debe llevar consigo la documentación que certifique que está asegurado.





Seguridad vial

En todos los países de la UE, es obligatorio el uso de cinturones de seguridad en los vehículos que disponen de ellos. Asimismo, son obligatorios los dispositivos de retención para niños en coches y camiones y, si es posible, también en otros vehículos.

Hablar por el móvil durante la conducción aumenta enormemente el riesgo de accidente y está explícita o implícitamente prohibido en todos los países de la UE.

La tasa límite de alcoholemia varía entre 0 mg/ml y 0,8 mg/ml. Aquí (http://ec.europa.eu/transport/road_safety/going_abroad/index_en.htm) puede hallar más información sobre las normas de seguridad vial en cada país de la UE: por ejemplo, límites de velocidad, normas sobre el uso obligatorio de luces de circulación diurna y neumáticos de invierno o equipo de seguridad obligatorio para motoristas y ciclistas. A partir de noviembre de 2013, las mejoras en el intercambio transfronterizo de información harán que sea más fácil seguir la pista a los conductores que cometan infracciones en el extranjero.

Recuerde que en Chipre, Irlanda, Malta y el Reino Unido hay que conducir por la izquierda y que en algunos países, como Bélgica, Francia, los Países Bajos y Portugal, normalmente tienen prioridad los vehículos que se incorporan por la derecha.

EN AVIÓN

La creación de un mercado único europeo del transporte aéreo ha abaratado los precios y ha ampliado el abanico de compañías aéreas y servicios para los pasajeros. Las normas de la UE permiten a los viajeros comparar los precios de los billetes de avión. Las compañías aéreas deben indicar sus precios e incluir la tarifa y todos los impuestos, tasas y suplementos.

Para garantizar un alto nivel de seguridad en toda la UE, se han establecido reglas y normas comunes para el control de la seguridad de los pasajeros, su equipaje de mano y el equipaje facturado en todos los vuelos que salen de los aeropuertos de la UE. Las normas de la UE incluyen una lista de objetos que no está permitido llevar en la cabina del avión y de otros que no se pueden llevar en el equipaje facturado que se transporta en la bodega del avión. Por el momento siguen vigentes las restricciones sobre la cantidad de líquidos que pueden llevarse en el equipaje de mano sin problemas con los controles de seguridad, pero van a levantarse paulatinamente a medida que puedan sustituirse por métodos de detección de explosivos líquidos.

La UE dispone de una lista de compañías aéreas a las que no se permite operar en la UE o utilizar los aeropuertos de la UE.

EN TREN

La UE cuenta con una red ferroviaria de más de 212 000 km, con amplios servicios internacionales de pasajeros. Hay más de 6 000 km de líneas de alta velocidad repartidas entre varios países, con trenes que alcanzan velocidades de hasta 350 km/h, y la red se está ampliando.

EN BARCO

Existen muchas líneas marítimas entre los países de la UE que ofrecen servicios regulares de calidad como alternativa o complemento al coche, el tren o el avión. También hay 41 000 km de vías navegables interiores. La UE es pionera en la mejora de la seguridad marítima y la promoción de la calidad gracias a normas que protegen a los pasajeros y las tripulaciones de los transbordadores que arriban a puertos europeos o zarpan de ellos, y de los buques de pasaje que navegan dentro de la UE.

DERECHOS DE LOS PASAJEROS

La Unión Europea es la única parte del mundo donde se han establecido normas mínimas para los derechos de los pasajeros de todos los modos de transporte: carretera, transporte aéreo, ferrocarril y barco. Todos, incluidos los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida, tienen derecho a información, asistencia y, en determinadas circunstancias, compensación en caso de anulación o largos retrasos.

PASAJEROS DE AUTOBÚS Y AUTOCAR

Actualmente, todos los pasajeros que viajan en autobús o autocar tienen derecho a recibir una información adecuada antes de su viaje y durante el mismo. Los pasajeros que viajen 250 km o más tendrán, además, otros derechos, como los de asistencia, reembolso o transporte alternativo en caso de retraso o cancelación. Los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida pueden recibir asistencia gratuita en las estaciones y en los autobuses o autocares. Conviene notificar las necesidades especiales a los transportistas y operadores de las estaciones en el momento de la reserva, cuando se compre el billete con antelación o al menos 36 horas antes de viajar.



PASAJEROS AÉREOS

El número de pasajeros ha aumentado aproximadamente en un 35 % desde el año 2000 y, por lo tanto, la necesidad de proporcionar un conjunto mínimo de derechos para los pasajeros aéreos ha adquirido una importancia aún mayor. Como pasajero aéreo, tiene derecho a información, reembolso, transporte alternativo, compensación (en determinadas circunstancias) y asistencia en caso de retraso o cancelación del vuelo o en caso de denegación de embarque. Estos derechos amparan a todos los pasajeros que viajen en vuelos regulares o chárter, tanto nacionales como internacionales, con salida en un aeropuerto de la UE (o de Islandia, Noruega y Suiza). Cuando el destino de los vuelos procedentes de un país no miembro de la UE es un aeropuerto de la UE, estos derechos se aplican únicamente a los pasajeros que viajen en vuelos realizados por una aerolínea autorizada por la UE (o Islandia, Noruega y Suiza).

Las compañías aéreas deben responder en caso de accidente o en caso de pérdida, manipulación inadecuada o daños sufridos por los equipajes. Los viajeros también tienen determinados derechos con respecto a las vacaciones organizadas. Los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida tienen derecho a asistencia gratuita a bordo del avión y en los aeropuertos, con el fin de que puedan viajar con la misma facilidad que las demás personas. Avise a la compañía aérea de sus necesidades al menos con 48 horas de antelación.

Si desea presentar una reclamación, póngase primero en contacto con la compañía aérea o con la empresa organizadora de las vacaciones. Si no cumplen sus obligaciones, conviene que se dirija a la autoridad nacional competente. Llame al teléfono gratuito de Europe Direct (800 6 7 8 9 10 11) para más información.

PASAJEROS FERROVIARIOS

Mediante la legislación de la UE se han reforzado y mejorado los derechos de los pasajeros ferroviarios, que ahora disfrutan de una mejor información y de derechos en caso de retraso, pérdida de conexiones o cancelaciones, en todos los servicios internacionales de la UE. Los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida tienen derecho a asistencia gratuita en las estaciones y en los trenes. En caso de necesitar asistencia, es conveniente avisar con 48 horas de antelación. Llame al teléfono gratuito de Europe Direct (800 6 7 8 9 10 11) para más información.

PASAJEROS QUE VIAJAN POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES

Los pasajeros que navegan por mar o vías navegables también disfrutan de nuevos derechos, como reembolso, transporte alternativo, compensación y asistencia, si se ven confrontados a anulaciones o retrasos, y tienen derecho a información. Los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida también tendrán derecho a asistencia gratuita tanto en las terminales portuarias como a bordo de los buques. Conviene notificar las necesidades especiales a los transportistas y operadores de las estaciones en el momento de la reserva, cuando se compre el billete con antelación o al menos 48 horas antes de viajar. Estos derechos se aplican, con algunas excepciones, a las personas que viajan en servicios de transporte de viajeros con salida o destino a un puerto dentro de la UE y en cruceros cuyo puerto de embarque está dentro de la UE.

SALUD

ACCESO A LA ASISTENCIA SANITARIA

Como ciudadano de la UE, si enferma repentinamente o sufre un accidente durante una visita a cualquier país de la Unión, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, puede recibir la misma asistencia sanitaria pública que las personas aseguradas en el país que visita. Cada país tiene sus propias normas sobre asistencia médica estatal. En unos países hay que pagar parte de los costes y en otros hay que pagar la totalidad y solicitar luego un reembolso. Guarde, por tanto, todas las facturas, recetas y recibos. Solicite el reembolso en el país que visita o, en su defecto, en su país de origen.

La tarjeta sanitaria europea simplifica los procedimientos, reduce el papeleo y ayuda a acelerar el reembolso de los costes. Si todavía no tiene una, consígala gratis en su oficina local de seguridad social o seguro de enfermedad. Algunos países incorporan la tarjeta europea en el reverso de la tarjeta nacional y otros expiden tarjetas separadas.

SEGURO DE VIAJE

La tarjeta sanitaria europea no sustituye al seguro de viaje y no cubre todos los costes sanitarios. Nunca cubre los costes de repatriación, por lo que puede necesitar un seguro de viaje que cubra estos costes.

MEDICAMENTOS

Lleve consigo la receta médica si tiene medicinas que la necesitan. Lleve únicamente la cantidad necesaria para su uso personal durante el viaje, pues



unas cantidades elevadas de medicamentos pueden despertar sospechas.

INMUNIZACIÓN

No existen, en general, requisitos de vacunación para viajar por la UE. No obstante, existen algunos requisitos o recomendaciones para ciertos territorios de ultramar de la UE. Consulte a su médico antes de emprender el viaje.

AGUAS DE BAÑO

En la UE existen normas estrictas para las aguas de baño, y la calidad del agua en general sigue siendo alta. Más del 90 % de las 22 000 zonas de baño de las costas, ríos y lagos de la Unión Europea se ajustan a las normas mínimas de calidad. En estos lugares se informa de la calidad del agua con símbolos oficiales. Además, hay sistemas voluntarios, como la bandera azul, que indican que una playa o un puerto deportivo cumplen normas específicas sobre la calidad del agua y sobre seguridad, servicios, gestión medioambiental e información.

COMUNICACIÓN

LENGUAS

Europa tiene una gran riqueza de lenguas. Las principales familias lingüísticas de la UE incluyen las lenguas germánicas, románicas, eslavas, bálticas y célticas. Las instituciones de la UE cuentan con veinticuatro lenguas oficiales, pero hay otras muchas lenguas minoritarias.

Muchos europeos hablan al menos otra lengua además de la materna, y más de una cuarta parte de la población adulta habla al menos dos lenguas extranjeras. Pero trate de utilizar algunas frases de la lengua local cuando hable con la gente durante sus viajes por Europa. Así es como se dice «gracias» en:

Alemán	<i>Danke</i>	Húngaro	<i>Köszönöm</i>
Búlgaro	<i>Blagodarya</i>	Inglés	<i>Thank you</i>
Croata	<i>Hvala</i>	Irlandés	<i>Go raibh maith agat</i>
Checo	<i>Děkuji</i>	Italiano	<i>Grazie</i>
Danés	<i>Tak</i>	Letón	<i>Paldies</i>
Eslovaco	<i>Ďakujem</i>	Lituano	<i>Ačiū</i>
Esloveno	<i>Hvala</i>	Maltés	<i>Grazzi</i>
Español	<i>Gracias</i>	Neerlandés	<i>Bedankt</i>
Estonio	<i>Aitäh</i>	Polaco	<i>Dziękuję</i>
Finés	<i>Kiitos</i>	Portugués	<i>Obrigado</i>
Francés	<i>Merci</i>	Rumano	<i>Mulțumesc</i>
Griego	<i>Efkaristo</i>	Sueco	<i>Tack</i>



TELÉFONO

El prefijo para las llamadas internacionales desde cualquier país de la Unión Europea es el 00.

Los códigos de cada país son los siguientes:

D	Alemania	49	H	Hungría	36
A	Austria	43	IRL	Irlanda	353
B	Bélgica	32	I	Italia	39
BG	Bulgaria	359	LV	Letonia	371
HR	Croacia	385	LT	Lituania	370
CY	Chipre	357	L	Luxemburgo	352
DK	Dinamarca	45	M	Malta	356
SK	Eslovaquia	421	NL	Países Bajos	31
SLO	Eslovenia	386	PL	Polonia	48
E	España	34	P	Portugal	351
EST	Estonia	372	GB	Reino Unido	44
FIN	Finlandia	358	CZ	Chequia	420
F	Francia	33	RO	Rumanía	40
GR	Grecia	30	S	Suecia	46

TELÉFONOS MÓVILES

Gracias a la nueva normativa sobre itinerancia (*roaming*), que entró en vigor el 1 de julio de 2012, ahora los consumidores ahorran un 75 %, en comparación con 2007, al hacer uso de toda una gama de servicios móviles, llamadas, mensajes de texto y datos. Gracias a las nuevas limitaciones de las tarifas, ahora va a ser mucho más barato usar el internet móvil para acceder a mapas, fotos, redes sociales y mensajes electrónicos al viajar por otro país de la UE, al igual que lo va a ser hacer y recibir llamadas de voz y mensajes de texto.

Nuevos precios máximos (IVA no incluido)

	1 de julio de 2012	1 de julio de 2013	1 de julio de 2014
Datos (por Mb)	70 céntimos	45 céntimos	20 céntimos

Llamadas de voz hechas (por min.)	29 céntimos	24 céntimos	19 céntimos
Llamadas de voz recibidas (por min.)	8 céntimos	7 céntimos	5 céntimos
SMS (unidad)	9 céntimos	8 céntimos	6 céntimos

Estos precios son los límites máximos. Las operadoras pueden ofrecer tarifas más baratas, de modo que estudie sus propuestas. También desde el 1 de julio de 2012, los usuarios que viajan afuera de la UE reciben una advertencia mediante mensaje de texto, correo electrónico o ventana desplegable cuando se aproximan a los 50 euros de gastos por descargas, o al nivel que predetermine cada uno. Esto hace que se amplíe el sistema de alerta actualmente establecido en la Unión Europea.

A partir del 1 de julio de 2014, cada consumidor podrá elegir un contrato para el uso de su móvil en itinerancia, independiente de su contrato de servicios móviles nacionales, usando el mismo número. También podrá usar internet en el extranjero conectándose directamente a una red del país visitado que ofrezca servicios móviles de datos en itinerancia, y este mismo proveedor le facturará los servicios.

GASTOS POSTALES

Los sellos de correos solo pueden usarse en el país que los emite, aunque el precio aparezca en euros.

ELECTRICIDAD

Toda Europa utiliza corriente alterna de 220-240 voltios y 50 ciclos. En Chipre, Irlanda, Malta y el Reino Unido se emplean clavijas cuadradas con tres patillas, pero en general en los demás países de la UE se usan clavijas con dos patillas. Aunque las clavijas pueden variar, podrá utilizar sus aparatos, como secadores de pelo y máquinas de afeitar, en cualquier parte. En los aeropuertos y centros turísticos pueden comprarse adaptadores.



QUÉ HACER

Existe una enorme variedad de cosas que hacer y ver en Europa. Encontrará ideas e información sobre todos los países en el sitio web de los destinos turísticos europeos (**www.visiteurope.com**) o en los sitios web de las oficinas de turismo nacional de cada país de la UE.

A	Austria	www.austria.info
B	Bélgica	www.visitflanders.com www.opt.be
BG	Bulgaria	www.bulgariatravel.org
CY	Chipre	www.visitcyprus.com
CZ	Chequia	www.czechtourism.com
D	Alemania	www.germany-tourism.de
DK	Dinamarca	www.visitdenmark.com
E	España	www.spain.info
EST	Estonia	www.visitestonia.com
F	Francia	www.franceguide.com
FIN	Finlandia	www.visitfinland.com
GB	Reino Unido	www.visitbritain.com
GR	Grecia	www.visitgreece.gr
H	Hungría	www.hungary.com
HR	Croacia	www.croatia.hr
I	Italia	www.enit.it
IRL	Irlanda	www.discoverireland.ie
L	Luxemburgo	www.ont.lu
LT	Lituania	www.lietuva.lt/en/tourism
LV	Letonia	www.latviatourism.lv
M	Malta	www.visitmalta.com
NL	Países Bajos	www.holland.com
P	Portugal	www.visitportugal.com
PL	Polonia	www.poland.travel
RO	Rumanía	www.romaniatourism.com
S	Suecia	www.visitsweden.com
SK	Eslovaquia	www.slovakia.travel
SLO	Eslovenia	www.slovenia.info

Estas abreviaturas de los países son las que se utilizan en las matrículas de los coches para indicar el país.

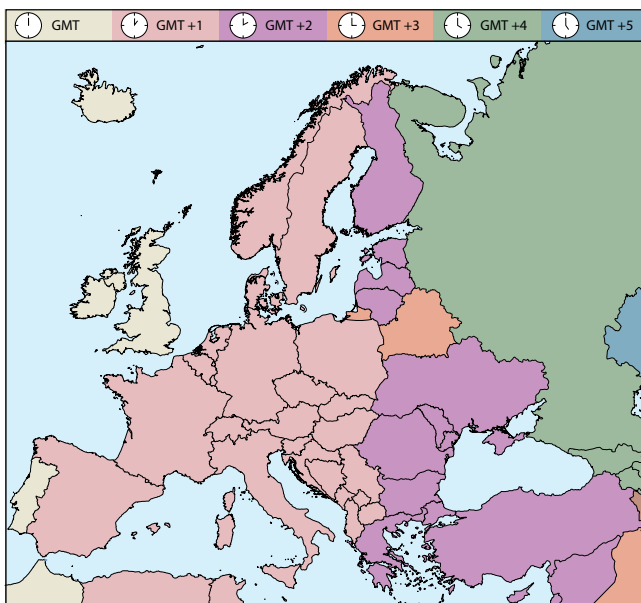
La UE apoya y contribuye a muchos proyectos y acontecimientos culturales que tienen lugar en Europa cada año. Uno de ellos es la designación de una capital cultural. La UE ayuda a financiar exposiciones y actos que resaltan el patrimonio cultural de las ciudades elegidas y reúne a una amplia gama de artistas de toda la UE.

El puerto antiguo de Marsella, en la costa mediterránea francesa, y Košice, situada en el valle del río Hornád, en la Eslovaquia oriental, comparten el título de Capital Europea de la Cultura en 2013. Riga, capital de Letonia, ubicada en la desembocadura del río Daugava en el mar Báltico, y Umeå, ciudad universitaria del norte de Suecia que se encuentra 400 km al sur del círculo polar ártico, serán las Capitales Europeas de la Cultura en 2014.





HUSOS HORARIOS



HORARIO DE VERANO

El horario de verano comienza en toda la UE el 31 de marzo de 2013, día en que los relojes se adelantarán una hora, y termina el 27 de octubre de 2013, fecha en que se atrasarán una hora. En 2014, los cambios se producirán el 30 de marzo y el 26 de octubre.

ANIMALES DE COMPAÑÍA

Viajar con un gato o un perro es ahora mucho más fácil con el nuevo pasaporte para animales de compañía de la UE, disponible en cualquier consulta veterinaria. Todos los gatos y perros deben tener un pasaporte y, a efectos de identificación, llevar un microchip o un tatuaje claramente legible realizado antes de julio de 2011.

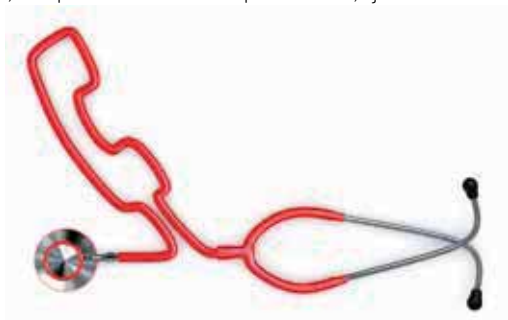
Todos los animales de compañía deben estar vacunados contra la rabia, y los datos pertinentes deben constar en el pasaporte del animal. La vacunación debe ser posterior a la implantación del microchip o la realización del tatuaje.

Antes de viajar a Finlandia, Irlanda, Malta o el Reino Unido, todos los perros deben seguir un tratamiento veterinario específico contra los cestodos. Los datos del tratamiento deben figurar en el pasaporte del animal. Tras recibir el tratamiento, el perro deberá esperar entre uno y cinco días para poder viajar.

SI ALGO SALE MAL

NÚMERO ÚNICO EUROPEO DE URGENCIA: 112

Para llamar gratuitamente a los servicios de urgencia de cualquier país de la UE, marque el 112 desde cualquier teléfono, fijo o móvil.



PÉRDIDA O ROBO

Denuncie cualquier robo a la policía local. Tendrá que adjuntar la denuncia si quiere reclamar a su seguro o exigir una indemnización. Si pierde o le roban una tarjeta de crédito, anúlela inmediatamente. Si le roban el pasaporte, comuníquelo al consulado o la embajada de su país y denúncielo a la policía. Recuerde que, fuera de la UE, puede obtener ayuda del consulado o la embajada de cualquier otro país de la UE si el suyo no cuenta con representación allí.

CÓMO CONTACTAR CON LA UNIÓN EUROPEA



EN LÍNEA

Encontrará más información en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea en el sitio web Europa:
europa.eu



EN PERSONA

En toda Europa hay cientos de centros locales de información sobre la Unión Europea. Puede encontrar la dirección del más cercano en este sitio web:
europedirect.europa.eu



POR TELÉFONO O POR CORREO

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio llamando al número de teléfono gratuito **00 800 6 7 8 9 10 11** (hay operadores de telefonía móvil que no permiten llamar a números 00 800 o cobran por la llamada) o, si llama desde fuera de la Unión Europea, al número de pago **+32 229-99696**. También puede enviar sus preguntas por correo electrónico desde la siguiente página: **europedirect.europa.eu**



LECTURAS SOBRE EUROPA

Las publicaciones sobre la Unión Europea están solo a un clic en el sitio web EU Bookshop:
bookshop.europa.eu

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, puede dirigirse a:

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46
28046 Madrid
ESPAÑA
Tel. +34 914238000
Internet: ec.europa.eu/spain
E-mail: eu-es-docu@ec.europa.eu

Representación en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90
08008 Barcelona
ESPAÑA
Tel. +34 934677380
Internet: ec.europa.eu/spain/barcelona
E-mail: comm-rep-barcelone@ec.europa.eu

OFICINAS DE INFORMACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

Oficina de Información en España

Paseo de la Castellana, 46
28046 Madrid
ESPAÑA
Tel. +34 914364747
Internet: www.europarl.es/
E-mail: EPMadrid@europarl.europa.eu

Oficina de Información en Barcelona

Passeig de Gràcia, 90
08008 Barcelona
ESPAÑA
Tel. +34 932722044
Internet: www.europarlbarcelona.eu/
E-mail: EPBarcelona@europarl.europa.eu

Existen representaciones de la Comisión Europea y oficinas de información del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Unión Europea en otros países del mundo.

Viajar por **EUROPA** 2013-2014

Europa: un continente con miles de años de historia, un rico patrimonio cultural y algunos de los paisajes más impresionantes del mundo. ¡Tantas cosas que el viajero puede descubrir y explorar! Y todo ello mucho más fácilmente gracias a la Unión Europea (UE).

Muchas fronteras interiores de la UE se pueden cruzar sin detenerse en ningún control y el euro le facilita la búsqueda de buenas ofertas al ir de compras. En caso necesario, puede obtener asistencia sanitaria con facilidad, y puede viajar con su perro o su gato. Si viaja en coche, su permiso de conducir y la póliza del seguro de su automóvil, expedidos en un país de la UE, son válidos en todos los demás países. Y cada vez es más barato utilizar el teléfono móvil en el extranjero.

En este folleto encontrará **más información**, consejos útiles y un mapa de Europa.

El sitio web «Tu Europa» proporciona más información sobre sus derechos, que le será útil para vivir, trabajar y viajar en la UE:

ec.europa.eu/youreurope

Año Europeo de los Ciudadanos. Participa en el debate: europa.eu/citizens-2013/es/home

Comisión Europea

Dirección General de Comunicación
Publicaciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

Texto original finalizado en noviembre de 2012
© Unión Europea, 2013

Reproducción autorizada. Para cualquier uso o reproducción de cada una de las fotografías, deberá solicitarse autorización a los propietarios de los derechos de autor.

Fotos: Shutterstock



ISBN 978-92-79-26391-0



9 789279 126391

NA-30-12-850-ES-C
doi:10.2775/89098



Oficina de Publicaciones